

Proyecto Erasmus+
de Fundación Montemadrid

BECAS ERASMUS+

HAZ TUS PRÁCTICAS DE FP EN EUROPA



Más info

www.montemadrid.es
#ErasmusPlus #EurobecasFP



Cofinanciado por
la Unión Europea

FUNDACIÓN
MONTEMADRID

Bases de participación

Introducción

“De Madrid a Europa. Erasmus + Formación Profesional” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en la gestión de movilidades para sus estudiantes de FP de grado medio, se formó un Consorcio presentando la Fundación una propuesta de subvención a la *Convocatoria Erasmus+ 2024 Acción Clave 121 Formación Profesional*.

El proyecto **2024-1-ES01-KA121-VET-000198844** fue concedido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con este proyecto se pretende que los estudiantes adquieran competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral y que los docentes y personal de los centros educativos mejoren su formación y acercamiento al mundo laboral, con el valor añadido en ambos casos de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

Los miembros del Consorcio son:

Coordinador: Fundación Montemadrid

Socios de envío:

- Centro de Formación Padre Piquer
- Centro Educativo Ponce de León
- CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega
- IES Jaime Ferrán
- IES San Juan de la Cruz
- IES Ciudad de Jaén
- Cifasa-EFA Valdemilanos
- IES Gregorio Marañón
- IES Sapere Aude
- IES Las Rozas I

montemadrid.es

1. Número de becas

Se convocan hasta 50 becas dirigidas a personal docente y no docente de los centros miembros del consorcio vinculados a la Formación Profesional (FP Básica, Grado Medio y Programas Profesionales).

Las becas tendrán como objetivo realizar un curso de formación estructurado en un país de la Unión Europea, dentro de los cursos disponibles a elegir facilitados a los miembros del consorcio en el Anexo VIII. Estas becas tendrán una duración de 8 días, incluyendo 2 de viaje.

Todas las movilidades se desarrollarán en mayo de 2026.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es coordinadora del consorcio, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

2. Requisitos de los solicitantes

- Ser personal docente o no docente destinado durante todo el curso 2025-2026 en alguno de los centros educativos socios de envío del consorcio (citados en la introducción) y vinculado en su actividad diaria a Formación Profesional Básica, de Grado Medio y/o Programas Profesionales. En este sentido, serán elegibles personas que imparten docencia en Grado Medio, Formación Profesional Básica y/o Programas Profesionales, o miembros del Equipo Directivo o del Departamento de Orientación.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

3. Destinos y duración de la beca

Los becarios que desarrollen una movilidad de cursos de formación, podrán viajar a cualquier país de la Unión Europea en el que se desarrollen los cursos seleccionados por el consorcio y que se encuentran disponibles en el Anexo VIII del Manual de Procedimiento. En dicho Anexo se establecen las fechas para cada curso, a las que habrá que añadirles dos días de viaje. En total, contando los días de viaje, todas las movilidades cursos y formación tendrán una duración de 8 días.

La duración de los cursos es de lunes a sábado, 5 horas diarias. La salida a destino y el regreso a Madrid se efectuará en domingo.

La formación se imparte por la mañana (de 9:00 a 14:00) o por la tarde (de 14:00 a 19:00), según la disponibilidad del aula y del profesor.

El horario definitivo lo enviará la empresa organizadora del curso dos semanas antes del inicio del curso.

La mayoría de los cursos requieren al menos un nivel de inglés B1, pues la formación se imparte en este idioma.

Todas las fechas están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos, y a cualquier otra situación que así lo obligara. **Asimismo, las fechas del curso quedan supeditadas a la confirmación de la realización de la formación por parte de la entidad proveedora de la misma.**

4. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de las tasas del curso, viaje, alojamiento y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes conceptos:

- **Viaje:** En función de las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2024 de FP en concepto de “Viaje”. Se calcula según la distancia, en línea recta y según la calculadora de distancias de la Comisión Europea (<https://erasmus-plus.eu/>)

plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator), entre el centro de estudios de origen y la institución de acogida. A saber, para viaje no ecológico:

- a) Entre 10 y 99 km: 28 euros
- b) Entre 100 y 499 km: 211 euros
- c) Entre 500 y 1999 km: 309 euros
- d) Entre 2000 y 2999 km: 395 euros
- e) Entre 3000 y 3999 km: 580 euros
- f) Entre 4000 y 7999 km: 1188 euros
- g) Igual o superior a 8000 km: 1735 euros

- **Apoyo individual**, destinado a cofinanciar los gastos de alojamiento y seguros obligatorios, calculada en base a las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2024 de Formación Profesional, en función del número de días de estancia en destino.

En este punto, la Comisión Europea, según estas tarifas publicadas por SEPIE para la convocatoria de proyectos KA121 VET de 2024 otorga

- o Para países del grupo 1 (Italia, Francia, Alemania, Austria,): 124€/día
- o Para países del grupo 2 (Rep. Checa, Portugal, Grecia): 110€/día
- o Para países del grupo 3 (Hungría, Turquía, Croacia): 96€/día

- **Tasas de cursos**, destinado a asumir las tasas de los cursos de formación hasta un máximo de 80€/día

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta en avión; no se gestiona el transfer del aeropuerto al alojamiento y viceversa), el alojamiento, las tasas e inscripción en los cursos cuando corresponda, y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste estimado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 20 euros, aunque el importe definitivo se sabrá al convenir los mismos con la aseguradora.

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario, en caso de que quede remanente, el montante sobrante de los conceptos en concepto de “dinero de bolsillo”.

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos deberán realizar la **solicitud telemática** de la beca a través del canal online de la Fundación, desde **las 9:00 horas del miércoles 28 de enero de 2026 hasta las 14:00 horas del miércoles 4 de febrero de 2026, ambos inclusive.**

Para realizar esta solicitud telemática, el candidato accederá a www.fundacionmontemadrid.es donde se registrará e incorporará los datos solicitados y subirá en formato digital los siguientes documentos:

1. Documento de identificación en vigor en el momento de presentar la solicitud:
 - a. Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - b. Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - c. Para candidatos de nacionalidad no comunitaria: Tarjeta de Residencia.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Manifestación de Interés de la Convocatoria actual (cuya plantilla será facilitada por su centro educativo) debidamente cumplimentada y firmada, a ser posible, con firma digital (mediante certificado electrónico o DNI-e)
4. Currículum Vitae Europass en español y en inglés
5. Programa de trabajo en destino, indicando objetivos, hitos, indicadores e impacto en la práctica profesional o valor añadido al centro docente.
6. Carta de recomendación del coordinador Erasmus+ de su centro educativo o de su director o directora.

7. Documento que acredite la vinculación del candidato durante todo el curso 2025/2026 con el centro educativo en el que desarrolla su actividad laboral y donde se haga constar en qué niveles imparte docencia.
8. Certificado oficial de nivel de idioma (inglés o cualquier otro vehicular en destino) en caso de disponer del mismo.
9. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

Una vez haya completado los datos y subido todos los documentos requeridos, el solicitante deberá enviar su solicitud telemática, haciendo *click* en el botón habilitado para ello. **No se tendrán en cuenta solicitudes no enviadas. La solicitud, una vez enviada no podrá ser modificada.**

Una vez finalice el proceso de solicitud, se abrirá el periodo de subsanación de documentos si se observaran deficiencias en la documentación presentada. Se notificará a los candidatos cuyas solicitudes presenten incidencias vía correo electrónico con las instrucciones para corregirlas.

Importante: cada solicitud podrá ser subsanada por el solicitante de la beca máximo una vez en un plazo máximo de tres días naturales (salvo que se especifique otro periodo en el correo que indique la necesidad de subsanar). Por tanto, sólo habrá una oportunidad para subsanar. Si tras la primera solicitud de subsanación, ésta no se ha realizado correctamente ajustándose a lo indicado en las instrucciones del correo, dicha solicitud quedará automáticamente descartada.

Es condición indispensable que los aspirantes presenten su solicitud telemática en tiempo y forma para continuar en el proceso de selección.

6. Criterios de selección

Tras recibir las solicitudes telemáticas, la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos llevando a cabo entrevistas personales a las que serán convocadas los

solicitantes en función de su manifestación de interés, su currículum vitae, su programa de trabajo en destino y la carta de recomendación.

La valoración de las solicitudes de los candidatos convocados a entrevista se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

- Conocimiento y dominio de inglés como lengua vehicular: 10% - Acreditado mediante certificación oficial de las siguientes instituciones **TOEFL, IELTS, Cambridge, Escuela Oficial de Idiomas o Habilitación Lingüística CAM con una antigüedad no superior a 10 años**. La puntuación en este apartado irá en función del nivel que se acredite (ej: C2, 10 puntos).
- **Conocimiento y dominio de otro idioma (italiano, portugués, alemán, etc.): 10%** - Acreditado mediante certificación oficiales de **CILS, CAPLE, Goethe-Zertifikat o la Escuela Oficial de Idiomas) con una antigüedad no superior a 10 años**. La puntuación en este apartado irá en función del nivel que se acredite (ej: C2, 10 puntos)
- Cumplimiento de su centro educativo de compromisos de difusión y tutorización: 20%
 - o En este apartado, recibirán de 0 a 5 puntos los candidatos de centros que hayan cumplido, en el periodo anterior a la convocatoria y en su histórico, de forma mínima con estos compromisos, y/o fuera de tiempo.
 - o Recibirán de 5 a 10 puntos los candidatos de centros que tengan una excelente trayectoria histórica y en convocatorias previas en cuanto al cumplimiento de estos compromisos, tanto en cuanto a calidad de la documentación aportada (nivel de detalle, realización de una labor de tutorización intensiva que así quede reflejada, etc.) como en cumplimiento de plazos.
- Valoración programa de trabajo presentado en la solicitud: 30%
- Valoración carta de recomendación del coordinador Erasmus+ o director/a: 10%
 - o En este apartado, recibirán 0 puntos los candidatos que, siendo de un mismo centro educativo, tengan idénticas cartas de recomendación.

- Compromiso con el programa de movilidad y la internacionalización de su centro educativo a valorar en entrevista: 20%

En aras de favorecer e impulsar la inclusión, la pertenencia a un Colectivo con Menos Oportunidades, según se desarrolla en el apartado 3 del Manual de Procedimiento para el Consorcio Erasmus+ liderado por Fundación Montemadrid, podrá suponer hasta un punto adicional.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elevará la propuesta de candidatos seleccionados y suplentes a los miembros del consorcio, para que, una vez aceptados los adjudicatarios finales, el listado de los mismos se haga público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es. **a partir del 4 de marzo de 2026.**

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- **Responder** puntualmente a todos los **requerimientos** que le lleguen desde el área técnica de Becas de **Fundación Montemadrid** para la correcta gestión de su beca.
- **Tramitar y gestionar** por su cuenta, en tiempo y forma, todos los permisos y autorizaciones que le puedan ser requeridos por parte de su centro educativo o de la Comunidad de Madrid para realizar una movilidad en el extranjero.
- **Figurar como titular de la cuenta bancaria** en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca.
- **Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación:** Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta,

y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.

- **Firmar** los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: **Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)**.
- **Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea**, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- **Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida** para gestionar adecuadamente su programa de movilidad.
- **Completar** el Informe Final al término de su movilidad (**Cuestionario EU Survey**) requerido por la Unión Europea.
- **Completar la Encuesta de Satisfacción** al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- **Acudir a los talleres y reuniones** informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.
- **Se requiere una asistencia mínima del 80%** de las clases del curso para recibir el Certificado de Asistencia.
- **Entregar una vez finalizada la movilidad, una memoria individual de aprendizaje de dos páginas** donde incluyan cuáles han sido los objetivos del curso, qué contenidos de aprendizaje se han adquirido, qué actividades se han realizado durante la formación y una reflexión sobre cómo aplicarán lo aprendido en el centro y como su participación en el curso ha fomentado la internacionalización de su centro.
- **Conocer y asumir que la participación en el proyecto implica la difusión de la experiencia Erasmus+**, siendo obligatorio entregar mínimo **2 fotografías y 1 video de la movilidad** en los períodos que se establezcan en la Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca que firmará el becario.
- En el caso de que un participante tenga que **interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor**, además de **explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo**, tendrá que **devolver la subvención correspondiente** a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, **según normativa del SEPIE**.
- **En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le**

montemadrid.es

reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.

- **En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.**
- Será requisito para la concesión de la ayuda la adhesión al Código de Conducta y Buen Gobierno de Fundación publicado en el apartado de Transparencia de la web de la Fundación.

8. Obligaciones financieras del Coordinador del consorcio

El SEPIE abona el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma de los convenios de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes y los seguros obligatorios. **En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).**

Igualmente, al término de la movilidad, y tras la presentación por el becario de la documentación requerida que justifique la duración de su estancia, la Fundación abonará al becario en concepto de dinero de bolsillo la cantidad sobrante, si la hubiere, del 20% restante de la beca, una vez satisfechos todos los gastos.

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Obligaciones de los socios de envío

Entre otras, cada socio de envío se compromete a:

- Difundir activamente la convocatoria y fomentar la participación en el proyecto entre los estudiantes de su centro.

- Dar apoyo y asesoramiento al becario desde el principio del proceso.
- Realizar un seguimiento continuo durante el desarrollo de la movilidad.
- Proporcionar a la Fundación toda la información que ésta necesite para la gestión de la beca, así como apoyo administrativo si ésta lo requiere.

10. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a terceras personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid). Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el

tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación Montemadrid o La Fundación domiciliada en Ronda de Valencia, 2 28012-Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimentonformativo@montemadrid.es. En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección www.agpd.es

11. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “De Madrid a Europa, Erasmus+ Formación Profesional” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

12. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo del SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.